

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0393/23

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Fontiveros, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por el servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se sometió el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que fue el pasado 9 de diciembre de 2022.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por el servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación Ordenanza reguladora del suministro municipal de agua potable.

Artículo 5: Cuota Tributaria.

1.º La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

Cuota fija:

-	Contador calibre 13	3,16 €/mes
-	Contador calibre 15	4,11 €/mes
-	Contador calibre 20	7,57 €/mes
-	Contador calibre 25	12,62 €/mes
7	Contador calibre 30	18,93 €/mes
/-	Contador calibre 40	31,55 €/mes
-	Contador calibre 50	47,33 €/mes
-	Contador calibre 65	63,10 €/mes
-	Contador calibre 80	126,20 €/mes
-	Contador calibre 100	189,31 €/mes



2.º Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

A) Tarifa por consumo de agua uso doméstico:

a) Bloque 1: de 0 hasta 3 m³/mes:

0,239 €/m3

b) Bloque 2: más de 3 hasta 10 m³/mes:

0,597 €/m³

c) Bloque 3: más de 10 m³/mes:

1,493 €/m³

B) Tarifa por consumo de agua uso no doméstico:

a) Bloque 1: de 0 hasta 3 m³/mes:

0,239 €/m3

b) Bloque 2: más de 3 m³/mes:

1,385 €/m³

Modificación de la Ordenanza de la prestación del servicio público de alcantarillado y depuración:

Alcantarillado

Cuota fija de Alcantarillado:

0,952 €/mes

Cuota de consumo doméstico:

Bloque 1: de 0 hasta 3 m³/mes:

0,048 €/m³

Bloque 2: más de 3 hasta 10 m³/mes:

0,119 €/m³

Bloque 3: más de 10 m³/mes:

0,298 €/m³

Cuota de consumo no doméstico:

Bloque 1: de 0 hasta 3 m³/mes:

0,048 €/m3

Bloque 2: más de 3 m³/mes:

0,278 €/m³

Depuración:

Cuota fija de Depuración:

6,081 €/mes

Cuota de consumo doméstico:

Bloque 1: de 0 hasta 3 m³/mes:

0,064 €/m³

Bloque 2: más de 3 hasta 10 m³/mes:

0,161 €/m³

Bloque 3: más de 10 m³/mes:

0,403 €/m³

Cuota de consumo no doméstico:

Bloque 1: de 0 hasta 3 m³/mes:

0,064 €/m³

Bloque 2: más de 3 m³/mes:

0,374 €/m³

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Fontiveros, 15 de febrero de 2023.

El Alcalde, David Sánchez Tenrero.